



## Resolución Directoral

Chulucanas, \_\_\_\_\_

30 NOV 2010



Visto: El Memorandum N° 493-2010-E.S.II-1HCHU-D, de fecha 28 de Octubre del 2010.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-82-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece los procedimientos sobre formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, en su Segunda Disposición Transitoria, numeral 1, establece que La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

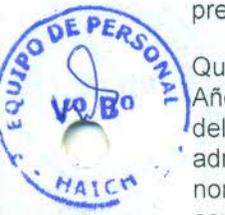
Que, con Ley N° 28498, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos, contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional, que a la fecha de vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad; y asimismo; mediante Ley N° 28560 se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, el Art. 9, numeral 9.1, literal b) de la Ley 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010; establece que Adicionalmente, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los Profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias, que a la vigencia de la presente norma no hayan sido nombrados en el marco de las citadas leyes. Igualmente, autorizase al Ministerio de Salud y los gobiernos regionales a continuar con el nombramiento de los trabajadores de las mencionadas leyes, de existir presupuesto adicional con cargo al respectivo pliego presupuestal.

Que, con D.S N° 005-2010-SA, establecen lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y Decreto de Urgencia N° 094-2009 en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, la R.E.R N° 856-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30/12/2009, resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para año 2010, del Pliego gobierno Regional del Departamento de Piura, dentro del cual se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas;

Que, con Ordenanza Regional N° 184-2010/GRP-CR, de fecha 26 de marzo de 2010, en su artículo quinto, aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento veintisiete (127) cargos son ocupados y doscientos ochenta y uno (281) cargos son previstos;





## Resolución Directoral

Chulucanas, \_\_\_\_\_

30 NOV 2010



Que, con Decreto Supremo Nº 110-2010-EF, autorizan la Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud.

Que, mediante R.E.R Nº 429-2010-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, fecha 26/05/2010, se efectúa la Transferencia de Partidas a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para el Nombramiento del Personal de las Leyes Nº 28498 y Nº 28560.

Que, existiendo los Recursos Financieros para el financiamiento de plazas de los Profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el Presupuesto Institucional Aprobado, para el año 2010 en la Unidad Ejecutora - Hospital de Apoyo I Chulucanas, de acuerdo a los cargos contenidos en el Cuadro para la Asignación de Personal, es procedente efectuar la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal, en el número de 132 plazas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 096-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 26 de agosto del 2010, se APRUEBA al 01 de Setiembre del 2010 la Modificación del Nivel Remunerativo del personal Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial de STE a STC y de SAE a SAC, recientemente nombrado mediante Resolución Directoral Nº 072-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, que dispuso el nombramiento del personal comprendido en la Ley 28560;

Que, a través del Memorandum Nº 493-2010-E.S.II-HCHU-D, de fecha 28 de Octubre del 2010, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas se Autoriza la actualización del PAP de acuerdo a las modificaciones del Nivel Remunerativo del personal Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial que fue nombrado en el mes de Junio del 2010 y que dichas modificaciones se realizaron con Resolución Directoral Nº 096-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 26.08.10

Que, a consecuencia del documento del VISTO se procede Aprobar, con eficacia a partir del 01 de Setiembre del 2010, el PAP 2010 en el Nivel Remunerativo del personal Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial de STE a STC y de SAE a SAC, recientemente nombrado comprendido en la Ley 28560; quedando el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Año 2010, con el mismo número de Plazas en el que se considero la creación de cinco (5) Plazas; uno (1) para los Profesionales de la salud no médicos cirujanos y cuatro (4) del Personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, sujeto a las Leyes Nº 28498 y Nº 28560, incrementándose a ciento treinta y dos (132) plazas presupuestas ocupadas, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas; que forma parte de la presente resolución:

De conformidad con el D.S Nº 019-2005-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28498, elevado a rango de ley por la Ley Nº 28632, D.S Nº 097-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28560, Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010; Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo informado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y





## Resolución Directoral

30 NOV 2010

Chulucanas, \_\_\_\_\_

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 1067-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 22 de Octubre del 2010, en el cual se Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia a partir del 01 de Setiembre del 2010, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Año 2010, en el Nivel Remunerativo del personal Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial de STE a STC y de SAE a SAC, recientemente nombrado comprendido en la Ley 28560; quedando el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Año 2010, con el mismo número de Plazas en el que se considero la creación de cinco (5) Plazas; uno (1) para los Profesionales de la salud no médicos cirujanos y cuatro (4) del Personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, sujeto a las Leyes N° 28498 y N° 28560, incrementándose a ciento treinta y dos (132) plazas presupuestadas ocupadas, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas; que forma parte de la presente resolución:

DEPENDENCIA	N° DE PLAZAS PRESUPUESTADAS
HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	132

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud, Unidades y Equipos Administrativos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Félix Adrianzen León  
DIRECTOR

Cc: Archivo  
FEAL/JCMG/VNG/MSG/jbm  
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg